

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD ESPECIAL-- CIERRE FISCAL**

**MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA  
2019**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Santiago de Cali, octubre de 2020**

**CDVC-SOFP – 6**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL-CIERRE FISCAL  
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA  
2019**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

JULIO CESAR HOYOS MARÍN

Representante legal entidad auditada

JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO

Auditora

YANETH GARCÉS THORP

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>2</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
<b>3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	7
<b>3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta</b>	<b>7</b>
<b>3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)</b>	<b>7</b>
<b>3.1.3 Planes de mejoramiento</b>	<b>8</b>
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
<b>3.2.1. Estados contables</b>	<b>8</b>
<b>3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución en el cierre fiscal)</b>	<b>9</b>
3.2.2.1. Resultado fiscal	9
3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	9
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	9
3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	10
<b>4. ANEXOS</b>	<b>12</b>
<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALAZGOS</b>	<b>12</b>

## **1. HECHOS RELEVANTES**

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor  
**JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO**  
Alcalde Municipal  
Bugalagrande - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2020, practicó auditoría con enfoque integral modalidad especial al cierre fiscal vigencia 2019 del **Municipio de Bugalagrande** Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca después del análisis, la de producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los componentes de control de gestión y control financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables- efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2019.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que la fase de planeación se culminó con éxito, iniciando la ejecución hasta mediados de marzo, fecha en que el Ministerio de Salud y la Protección Social, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid 19, por lo cual la Contraloría Departamental emitió las resoluciones 266 del 16 de marzo de 2020, 287 marzo 24 del 2020, 296 del abril 8 de 2020, que modificó el proceso auditor que con trabajo en casa, teletrabajo y trabajo virtual incluidos los correos electrónicos entre otros.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

## **CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión financiera del cierre fiscal, cumple parcialmente con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

### **CONTROL FINANCIERO**

El municipio de Bugalagrande recaudo ingresos por \$38.708 millones y comprometió gastos por \$34.068 millones generando un resultado fiscal positivo de \$4.639 millones, sin embargo, no constituyo cuenta por pagar por concepto de obligación con la CVC por sanción ambiental por \$385 millones, que afecto el presupuesto de la presente vigencia 2020.

### **RELACIÓN DE HALLAZGO**

En desarrollo de la presente auditoría se determinaron dos hallazgos administrativos uno con incidencia disciplinaria

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El plan de mejoramiento se debe registrar en el proceso de plan de mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

En cumplimiento del Plan de Vigilancia de Control Fiscal PVCF 2020, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó auditoría especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2019.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2019, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

El cierre fiscal, incluyó el presupuesto de la administración central y el de la sesión del presupuesto de los puntos de control, Concejo y Personería del municipio, en atención a los artículos 106 y 107 del Decreto Ley 111 de enero 15 1996 y artículos 3º y 10º la Ley 617 de octubre 6 del 2000.

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

#### **3.1. CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1. Evaluación rendición de la cuenta**

El municipio de Bugalagrande rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2019, mediante CACCI-744 del enero 31 de 2020; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se observa que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente con la debida suficiencia y calidad, permitiendo la vigilancia y control en este proceso auditor

##### **3.1.2. Legalidad (Cierre fiscal)**

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determina que cumple parcialmente los preceptos establecidos dentro del marco de la ley y los estatutos que le rigen.

### **3.1.3 Planes de mejoramiento**

El municipio de Bugalagrande suscribió plan de mejoramiento en RCL, al cierre de la vigencia 2018-PGA 2019, el mismo se calificará una vez se evalué el plan de mejoramiento consolidado y vigente que tiene suscrito la entidad.

- AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2018

*Hallazgo administrativo 1:* Información reportada con inconsistencias incertidumbre de la realidad financiera del ente auditado e infieren en la toma de decisiones.

Con los documentos e informes aportados, por la oficina de responsable del control interno y la verificación del ejercicio de cierre realizado en los meses de julio y noviembre de 2019, se determinó que el municipio cumplió con la acción correctiva del plan de mejoramiento.

*Hallazgo administrativo 2:* Gastos de inversión que debieron tenerse en cuenta como gastos de funcionamiento (Cumplimiento de Ley 617 de 2000).

Con los documentos e informes aportados, por la oficina responsable del control interno y de acuerdo a los avances soportados del plan de mejoramiento se observa seguimiento a los proyectos de inversión a fin de no incorporar contratos de prestación de servicios para la realización de actividades que no se encuentren directamente relacionadas con la ejecución de dichos proyectos y se verificó la certificación del indicador en 51%, ( Ley 617 de 2000) por la Contraloría General de la Republica el cual establece que está por debajo del límite para un municipio de categoría 5ª, Se determina que el municipio cumplió con las actividades del plan de mejoramiento.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2019, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos que queden en firme, con acciones y metas que permitan solucionar las observaciones que se describen en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

## **3.2. CONTROL FINANCIERO**

### **3.2.1. Estados contables**

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2019, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada

### 3.2.2. Gestión presupuestal (Ejecución en el cierre fiscal)

#### 3.2.2.1. Resultado fiscal

El municipio de Bugalagrande ejecutó ingresos por \$38.708 millones y comprometió gastos por \$34.068 millones generando un resultado fiscal positivo de \$4.639 millones, con superávit en recursos propios de \$2.438 millones productos de recursos ingresados en el último trimestre de la vigencia (Ver cuadro 1 y 3)

**CUADRO 1**

Municipio de Bugalagrande Análisis resultado fiscal Vigencia 2019										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
<b>TOTALES</b>	23.433.330.424	4.075.629.520	11.199.072.653	38.708.032.597	22.458.391.184	411.036.014	0	11.199.072.653	34.068.499.851	4.639.532.746

Fuente: Secretaria de hacienda de B/grande

#### 3.2.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2019 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$ 5.050 millones que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$5.331 millones, menos los recursos de terceros de \$127 millones, se determinó un excedente de \$153 millones que corresponden a fondos especiales (Fondo de vivienda y cesantías ) \$121 millones y \$32 millones de regalías.(Ver cuadro 2)

**CUADRO 2**

Municipio de Bugalagrande Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería Vigencia 2019									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
27.508.959.944		22.458.391.184		5.050.568.760	5.331.151.772	127.357.558	0	5.203.794.214	153.225.454

Fuente: Secretaria de hacienda de B/grande

#### 3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del tesoro se determinó superávit fiscal al cierre de la vigencia fiscal de 2019 en las fuentes:

recursos propios \$2.438 millones; fondos especiales \$121 millones, sistema general de participaciones SGP, \$ 520 millones; sistemas general de regalías SGR \$32 millones y otras destinaciones específicas \$1.680 millones, presentando un saldo para incorporar de \$4.792 millones. (Ver cuadro 3).

**CUADRO 3**

Municipio de Bugalagrande Análisis recursos a incorporar Vigencia 2019						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	2.755.033.790	0	316.160.305		2.438.873.485	
Fondos Especiales	121.156.024	0			121.156.024	
<b>TOTAL S.G.P</b>	<b>520.484.724</b>	<b>0</b>			<b>520.484.724</b>	
Regalías	32.069.433	0			32.069.433	
Recursos con Dest. Especif	0	0			0	
Otras D.E	1.750.143.317	0	69.968.783		1.680.174.534	
Recaudos a Favor de Terceros	152.264.484	0	24.906.926	127.357.558	0	
<b>Totales</b>	<b>5.331.151.772</b>	<b>0</b>	<b>411.036.014</b>	<b>127.357.558</b>	<b>4.792.758.200</b>	<b>0</b>

Fuente: Secretaria de hacienda de B/grande

### 3.2.2.4 Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2019.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyo cuentas por pagar del orden presupuestal al cierre de la vigencia 2019 por \$411.036.014, revisada la documentación que soporta la muestra seleccionada por \$264 millones, identificadas con los registros presupuestales Nos. 1821, 1817, 1822, 1421 y 1871, se estableció que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

- **Otros hechos contables**

#### 1. Hallazgo Administrativo, con incidencia disciplinaria

Multa ambiental no constituida como cuenta por pagar al cierre de la vigencia.

El municipio en el balance de comprobación a diciembre 31 de 2019, aportado por la entidad presenta en la cuenta (249045) MULTAS Y SANCIONES un saldo de \$345.287.868 referente a cuenta por pagar a la CVC por concepto de multa ambiental, la cual fue causada y no se constituyó como obligaciones o cuentas por pagar presupuestales al cierre de la vigencia, generando un déficit acumulado, *incumpliendo los artículos 14, 15 y 46 del Decreto 111 de 1996, (Estatuto Orgánico de Presupuesto). Al 31 de diciembre de cada vigencia se deben constituir las cuentas por pagar de las obligaciones legalmente contraídas apalancadas con recursos en tesorería o declarar el déficit a fin de garantizar los recursos para saldarlas, respetando el principio de anualidad presupuestal.* La situación evidenciada se presenta por debilidades en la conciliación entre los diferentes procesos responsables de la información y ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, Generando incertidumbre de la situación financiera de la entidad y riesgo de recursos utilizados de manera inadecuada. Con este actuar se constituye una presunta falta disciplinaria de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. (Código único disciplinario).

## **2. Hallazgo Administrativo**

Pago de abono a multa ambiental.

El municipio de Bugalagrande en la vigencia 2019, cancelo a favor de la CVC \$40.000.000 millones por concepto abono de multa ambiental por disposición inadecuada de escombros y residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, según resolución No.0730 # 0732 de 2018, cuenta de cobro No. 141302 y comprobante de egreso No. 3113 de diciembre 12 de 2019, con recursos propios del municipio y en atención a los artículo 2 de la Ley 678 de 2001 **“por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”**, la administración es responsable de iniciar las acciones pertinentes. *La situación encontrada se presenta por debilidades en los mecanismos de seguimiento y control que impiden tomar medidas correctivas oportunas y necesarias para garantizar una adecuada gestión administrativa, y evitar sanciones que puedan afectar el patrimonio de la entidad.*

**4. ANEXOS**

<b>4.1 CUADRO RESUMEN DE HALAZGOS            INFORME DE AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL            MODALIDAD ESPECIAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE CIERRE FISCAL            VIGENCIA 2019 PVCF -2020</b>						
<b>No. Hallazgos</b>	<b>Administrativos</b>	<b>Disciplinarios</b>	<b>Penales</b>	<b>Fiscales</b>	<b>Sancionatorio</b>	<b>Daño Patrimonial (\$)</b>
<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>